



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 642 -2018-MPI**

Ilo, 27 de abril de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Ilo, visto el Dictamen N° 02-2018-CDHPC-MPI de la Comisión de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 30 señala que una de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presentar el Plan Local de Seguridad Ciudadana al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) para su aprobación y remitirlo al Concejo Municipal Provincial para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN aprueba la Directiva N° 01-2015-IN Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana;

Que, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana mediante Informe N° 034-2018-SGSC-SC-MPPI remite el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ilo y el Informe Técnico N° 01-2018-ST-CODISEC ILO, el mismo que contiene los antecedentes, objetivos, finalidad, alcances, estructura del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018, en que señala las diversas partes que abarca el mismo así como el programa de actividades y la propuesta de su ratificación por parte del Concejo Municipal Provincial de Ilo.; asimismo, el Acta de Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana ILO- 2018 de fecha 09 de enero de 2018. La Gerencia de Planeamiento Estratégico ratificando el Informe N° 015-2018-MVR-SGPP-MPI emite opinión favorable para su trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Ilo, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018 DEL DISTRITO DE ILO, APROBADO POR EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

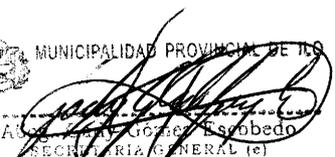
**ARTÍCULO 1.** Ratifícase el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018 del Distrito de Ilo, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

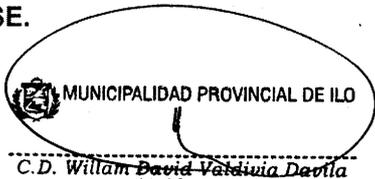
**ARTÍCULO 2.** Facúltase al señor Alcalde para que dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO 3.** Encárgase la publicación de la presente Ordenanza Municipal a Secretaría General.

**ARTÍCULO 4.** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
  
 A. G. Gómez Esobedo  
 SECRETARÍA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
  
 C.D. William David Valdivia Davila  
 ALCALDE